



"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: IGNACIO ALMARAZ GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE
AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio Fiscal: CALLE GIRASOL NUMERO 26, COLONIA LOMA LINDA, SAN JUAN
DEL RIO, QRO.
Oficio a notificar: DI/06849/2016
Fecha del oficio: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Asunto del Oficio: SE DA RESPUESTA A SOLICITUD.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las catorce horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dieciséis.-, La Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación. Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito pegó en los estrados de esta Dirección, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Fracción I, TERCERA, CUARTA Primer y Último Párrafos, OCTAVA Fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 20 fracción III y último párrafo y Artículo 26 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículo 134 fracción III en relación con el artículo 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



OFICIO NO: DI/06849/2016
DIN1116-0386
CLAVE DE AUDITORIA: 1503004
ASUNTO: SE DA RESPUESTA A SOLICITUD.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

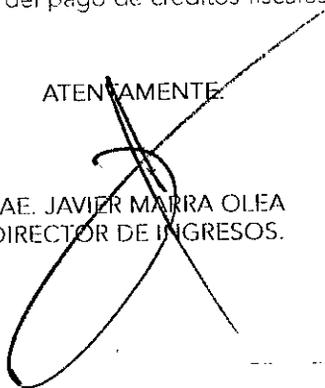
C. IGNACIO ALMARAZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V.
CALLE GIRASOL NÚMERO 26
COLONIA LOMA LINDA, CÓDIGO POSTAL 76803
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

En atención a su escrito recibido en oficialía de partes de esta Dirección de Ingresos el 09 de noviembre de 2016, por el cual expone "...Derivado de la práctica de una visita domiciliaria a mi representada, según oficio N° DFAF/0072/2015, expediente VRM2200019/15, clave 1503004, emitido por la Dirección de Fiscalización en fecha 04 de marzo de 2015, se determino la omisión tanto de retenciones y su respectivo entero de Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2014, en cantidad de \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) ...", continua diciendo, "...solicitamos a Usted sus consideraciones para que se me exima del cobro de dicha cantidad, en razón de que no existe patrimonio alguno a nombre de mi representada con el cual podamos sufragar dicho adeudo ...".

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con las facultades que le confieren el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, II, III, V, XIX y XXXI, y 26 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, reformado mediante decreto publicado en el mismo Periódico Oficial el 14 de septiembre de 2012, artículos 1, 2 fracción I, 18, 19, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 34, 38 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, le informa lo siguiente:

Derivado del estudio realizado a su petición, así como a las constancias que integran el expediente abierto a nombre de su representada AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V., del crédito fiscal determinado por la Dirección de Fiscalización con oficio número DF/AF/C/00363/2016 de fecha 04 de abril de 2016, con clave de auditoría 1503004, expediente VRM2200019/15, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, esta Dirección de Ingresos, le informa que dentro del ámbito de sus facultades y competencia con que actúa conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el Código Fiscal de la Federación y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, no cuenta con atribuciones para eximir del pago de créditos fiscales; razón por la cual no es posible acceder a su petición.

ATENAMENTE:


LAE. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS.


DNVMT/EC/MC/L

Av. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

OFICIO NO: DI/06849/2016
DIN1116-0386
CLAVE DE AUDITORIA: 1503004
ASUNTO: SE DA RESPUESTA A SOLICITUD.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

C. IGNACIO ALMARAZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V.
CALLE GIRASOL NÚMERO 26
COLONIA LOMA LINDA, CÓDIGO POSTAL 76803
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

En atención a su escrito recibido en oficialía de partes de esta Dirección de Ingresos el 09 de noviembre de 2016, por el cual expone "...Derivado de la práctica de una visita domiciliaria a mi representada, según oficio N° DFAF/0072/2015, expediente VRM2200019/15, clave 1503004, emitido por la Dirección de Fiscalización en fecha 04 de marzo de 2015, se determino la omisión tanto de retenciones y su respectivo entero de Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2014, en cantidad de \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) ...", continua diciendo, "...solicitamos a Usted sus consideraciones para que se me exima del cobro de dicha cantidad, en razón de que no existe patrimonio alguno a nombre de mi representada con el cual podamos sufragar dicho adeudo ...".

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con las facultades que le confieren el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, II, III, V, XIX y XXXI, y 26 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, reformado mediante decreto publicado en el mismo Periódico Oficial el 14 de septiembre de 2012, artículos 1, 2 fracción I, 18, 19, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 34, 38 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, le informa lo siguiente:

Derivado del estudio realizado a su petición, así como a las constancias que integran el expediente abierto a nombre de su representada AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V., del crédito fiscal determinado por la Dirección de Fiscalización con oficio número DF/AF/C/00363/2016 de fecha 04 de abril de 2016, con clave de auditoría 1503004, expediente VRM2200019/15, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, esta Dirección de Ingresos, le informa que dentro del ámbito de sus facultades y competencia con que actúa conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el Código Fiscal de la Federación y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, no cuenta con atribuciones para eximir del pago de créditos fiscales; razón por la cual no es posible acceder a su petición.

ATENAMENTE:

LAE. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS.

DNVMM/FC/MC/L

Av. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93